

Inventario de Propiedades Declaradas Estorbos Públicos

Tabla de Contenido

	Número de caso	Declarada el:	Dirección física	Núm. de finca	Barrio	Página
1	EP-2526-03-015	8-jun-2026	Urb. Villas de Caney D-8 calle Guayama	10,764	Bo. Cuevas	3
2	2023-EPM-03-004	18-oct-2023	Urb. Villa Blanca PR-846 A-11	11,559	Cuevas	4
3	2023-EPM-03-022	18-oct-2023	Urb. Sunville calle 16 R-18	7,375	Cuevas	5
4	EP-2526-06-003	8-jun-2026	Urb. Nuestra Señora de Lourdes 32, Carr PR-848	2,522	Saint Just	6
5	2023-EPM-06-002	18-oct-2023	Urb. Round Hills calle Amapola B-742	6,053	Saint Just	7
6	2023-EPM-06-003	18-oct-2023	Urb. Nuestra Señora de Lourdes calle Bernadette A-13	2,481	Saint Just	8
7	2023-EPM-02-002 y 2023-EPM-02-003	1-mar-2024	Urb. Brisas de Carraízo calle Rocío, esq. Riachuelo	28,869	Carraízo	9
8	2023-EPM-06-006	21-feb-2025	Sector Betania calle 8 #85-C	8,409	Saint Just	10
9	2023-EPM-06-008	21-feb-2025	Urb. Round Hills calle Gladiola #419	3,355	Saint Just	11
10	2023-EPM-06-015	21-feb-2025	Sector Márquez calle Lola Betancourt #10	33,673	Saint Just	12
11	EP-2526-05-001	8-jun-2026	Carr. PR-941 Km 12.8 Solar#4	3,632	La Gloria	13

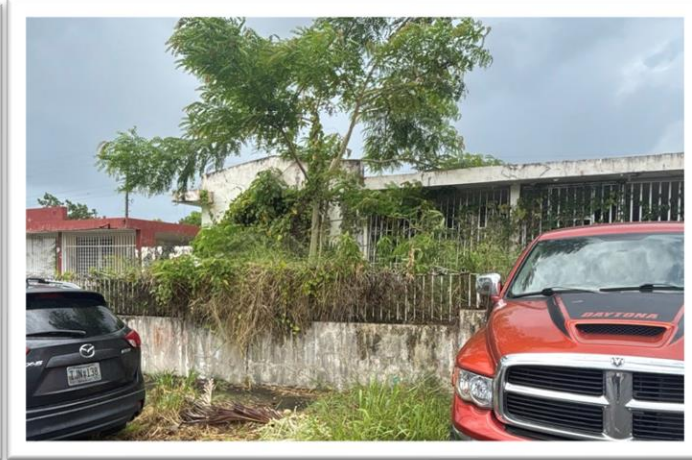
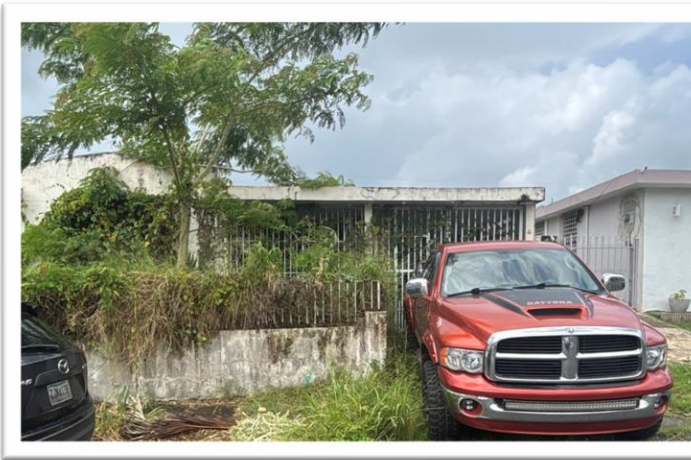
Los estorbos públicos no son propiedades del Municipio. Sin embargo, estos podrán ser objeto de expropiación para su posterior transferencia a toda persona que esté en disposición de adquirirla para su reconstrucción, restauración o para hacer una nueva edificación. Para lo anterior, será necesario que, con anterioridad al inicio del procedimiento de expropiación forzosa, el interesado le provea al Municipio los fondos necesarios para cubrir el valor de la propiedad, según el informe de tasación, más una suma contingente equivalente al diez por ciento (10%) de dicho valor para las costas del procedimiento. Para más información acceda a nuestro portal www.trujilloalto.pr/estorbopublico

Urb. Villas de Caney

D-8 Calle Guayama

Bo. Cuevas

- **Núm. Caso: EP-2526-03-015**
- Núm. Catastro: 115-027-835-20-000
- Titular registral: Francisco J. Marchand Cruz, Lissette Marchand Cruz, Manuel Marchand Rivera, Enrique Marchand Rivera y Monserrate Acosta Cueva
- Núm. de finca: 10,764, Sección San Juan IV
- Cabida: 290.16 m/c
- Niveles: 1
- Clasificación: SU (Suelo Urbano) / Calificación: R-I Residencial Intermedio
- **Informe de tasación: En Espera**
- **Deuda en el CRIM: \$34,262.96 al 19 de agosto de 2025**



Los estorbos públicos no son propiedades del Municipio. Sin embargo, estos podrán ser objeto de expropiación para su posterior transferencia a toda persona que esté en disposición de adquirirla para su reconstrucción, restauración o para hacer una nueva edificación. Para lo anterior, será necesario que, con anterioridad al inicio del procedimiento de expropiación forzosa, el interesado le provea al Municipio los fondos necesarios para cubrir el valor de la propiedad, según el informe de tasación, más una suma contingente equivalente al diez por ciento (10%) de dicho valor para las costas del procedimiento. Para más información acceda a nuestro portal www.trujilloalto.pr/estorbopublico

Urb. Villa Blanca

PR-846 #A-11

Bo. Cuevas

- **Núm. Caso: 2023-EPM-03-004**
- Núm. catastro: 115-017-663-11-001
- Titular registral: Juan Dávila Arzuaga y Genoveva Ortiz Piñero
- Núm. de finca: 11,559, Sección San Juan IV
- Cabida: 370.65 m/c
- Niveles: 1
- Clasificación: SU (Suelo Urbano) / Calificación: RC-M Residencial Comercial
- **Informe de tasación: \$67,000.00 al 20 de junio de 2024**
- **Deuda en el CRIM: \$3,792.90 al 24 de abril de 2025**



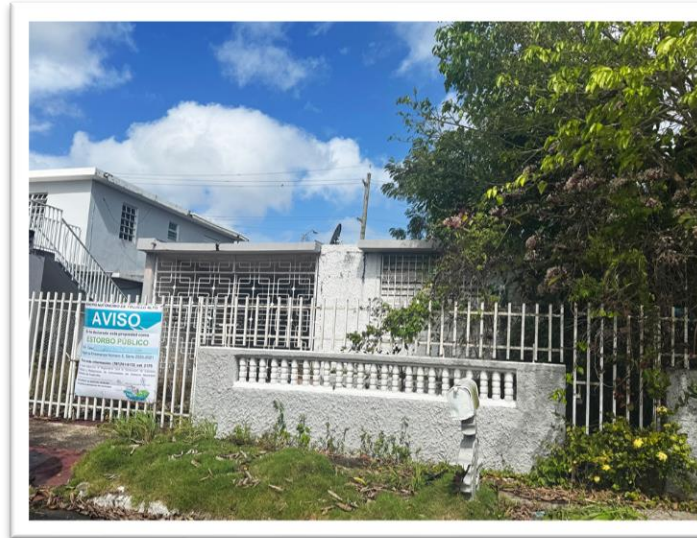
Los estorbos públicos no son propiedades del Municipio. Sin embargo, estos podrán ser objeto de expropiación para su posterior transferencia a toda persona que esté en disposición de adquirirla para su reconstrucción, restauración o para hacer una nueva edificación. Para lo anterior, será necesario que, con anterioridad al inicio del procedimiento de expropiación forzosa, el interesado le provea al Municipio los fondos necesarios para cubrir el valor de la propiedad, según el informe de tasación, más una suma contingente equivalente al diez por ciento (10%) de dicho valor para las costas del procedimiento. Para más información acceda a nuestro portal www.trujilloalto.pr/estorbopublico

Urb. Sunville

calle 16 #R-18

Bo. Cuevas

- **Núm. Caso: 2023-EPM-03-022**
- Núm. Catastro: 115-037-849-18-000
- Titular registral: Alejandro Ortiz Márquez
- Núm. de finca: 7,375, Sección San Juan IV
- Cabida: 325.00 m/c
- Niveles: 1
- Clasificación: SU (Suelo Urbano) / Calificación: R-I Residencial Intermedio
- **Informe de tasación: \$89,000.00 al 20 de junio de 2024**
- **Deuda en el CRIM: 9,795.10 al 24 de abril de 2025**



Los estorbos públicos no son propiedades del Municipio. Sin embargo, estos podrán ser objeto de expropiación para su posterior transferencia a toda persona que esté en disposición de adquirirla para su reconstrucción, restauración o para hacer una nueva edificación. Para lo anterior, será necesario que, con anterioridad al inicio del procedimiento de expropiación forzosa, el interesado le provea al Municipio los fondos necesarios para cubrir el valor de la propiedad, según el informe de tasación, más una suma contingente equivalente al diez por ciento (10%) de dicho valor para las costas del procedimiento. Para más información acceda a nuestro portal www.trujilloalto.pr/estorbopublico

Urb. Nuestra Señora de Lourdes #32 PR-848 Bo. Saint Just

- **Núm. Caso: EP-2526-06-003**
- Núm. Catastro: 115-008-048-03-001
- Titular registral: Carmen Román Díaz y Reynaldo Díaz Cruz
- Núm. de finca: 2,522, Sección San Juan IV
- Cabida: 785.00 m/c
- Niveles: 1
- Clasificación: SU (Suelo Urbano) / Calificación: R-I Residencial Intermedio Núm.
- **Informe de tasación: En Espera**
- **Deuda en el CRIM: \$7,443..96 al 13 de febrero de 2026**



Los estorbos públicos no son propiedades del Municipio. Sin embargo, estos podrán ser objeto de expropiación para su posterior transferencia a toda persona que esté en disposición de adquirirla para su reconstrucción, restauración o para hacer una nueva edificación. Para lo anterior, será necesario que, con anterioridad al inicio del procedimiento de expropiación forzosa, el interesado le provea al Municipio los fondos necesarios para cubrir el valor de la propiedad, según el informe de tasación, más una suma contingente equivalente al diez por ciento (10%) de dicho valor para las costas del procedimiento. Para más información acceda a nuestro portal www.trujilloalto.pr/estorbopublico

Urb. Round Hills calle Amapola B-742 Bo. Saint Just

- **Núm. Caso: 2023-EPM-06-002**
- Núm. Catastro: 087-098-088-18-001
- Titular registral: Frank Henson y Rosalia González
- Núm. de finca: 6,053, Sección San Juan IV
- Cabida: 527.98 m/c
- Niveles: 1
- Clasificación: SU (Suelo Urbano) / Calificación: R-I Residencial Intermedio
- **Informe de tasación: \$99,000.00 al 20 de junio de 2024**
- **Deuda en el CRIM: \$43,433.39 al 24 de abril de 2025**



Los estorbos públicos no son propiedades del Municipio. Sin embargo, estos podrán ser objeto de expropiación para su posterior transferencia a toda persona que esté en disposición de adquirirla para su reconstrucción, restauración o para hacer una nueva edificación. Para lo anterior, será necesario que, con anterioridad al inicio del procedimiento de expropiación forzosa, el interesado le provea al Municipio los fondos necesarios para cubrir el valor de la propiedad, según el informe de tasación, más una suma contingente equivalente al diez por ciento (10%) de dicho valor para las costas del procedimiento. Para más información acceda a nuestro portal www.trujilloalto.pr/estorbopublico

Urb. Nuestra Señora de Lourdes calle Bernadette A-3 Bo. Saint Just

- **Núm. Caso: 2023-EPM-06-003**
- Núm. Catastro: 115-008-051-02-001
- Titular registral: José Monzon Alejandro y Eugenia Monzón
- Núm. de finca: 2,481
- Cabida: 581.18 m/c
- Niveles: 1
- Clasificación: SU (Suelo Urbano) / Calificación: R-I Residencial Intermedio
- **Informe de tasación: \$87,000.00 al 20 de junio de 2024**
- **Deuda en el CRIM: \$6,660.58 al 24 de abril de 2025**



Los estorbos públicos no son propiedades del Municipio. Sin embargo, estos podrán ser objeto de expropiación para su posterior transferencia a toda persona que esté en disposición de adquirirla para su reconstrucción, restauración o para hacer una nueva edificación. Para lo anterior, será necesario que, con anterioridad al inicio del procedimiento de expropiación forzosa, el interesado le provea al Municipio los fondos necesarios para cubrir el valor de la propiedad, según el informe de tasación, más una suma contingente equivalente al diez por ciento (10%) de dicho valor para las costas del procedimiento. Para más información acceda a nuestro portal www.trujilloalto.pr/estorbopublico

Urb. Brisas de Carraízo

calle Rocío, esq. Riachuelo, RR-1 PR-845 Km. 5

Bo. Carraízo

- **Núm. Caso: 2023-EPM-02-003 y 2023-EPM-02-002**
- Núm. Catastro: 115-067-004-01-000 y 115-067-004-02-000
- Titular registral: Sucn. Antonio Betancourt Aquino y Sucn. Rafael Reyes Hernández
- Núm. de finca: 28,869
- Cabida: 3,182.1523 m/c
- Niveles: 2 y 1
- Clasificación: SU (Suelo Urbano)
- Calificación: R-I Residencial Intermedio
- **Informe de tasación: \$336,000.00 al 20 de junio de 2025.**
- **Deuda en el CRIM: \$33,774.69 + \$21,114.72= \$54,889.41 al 24 de abril de 2025**



Los estorbos públicos no son propiedades del Municipio. Sin embargo, estos podrán ser objeto de expropiación para su posterior transferencia a toda persona que esté en disposición de adquirirla para su reconstrucción, restauración o para hacer una nueva edificación. Para lo anterior, será necesario que, con anterioridad al inicio del procedimiento de expropiación forzosa, el interesado le provea al Municipio los fondos necesarios para cubrir el valor de la propiedad, según el informe de tasación, más una suma contingente equivalente al diez por ciento (10%) de dicho valor para las costas del procedimiento. Para más información acceda a nuestro portal www.trujilloalto.pr/estorbopublico

Sector Betania

calle 8 #85-C

Bo. Saint Just

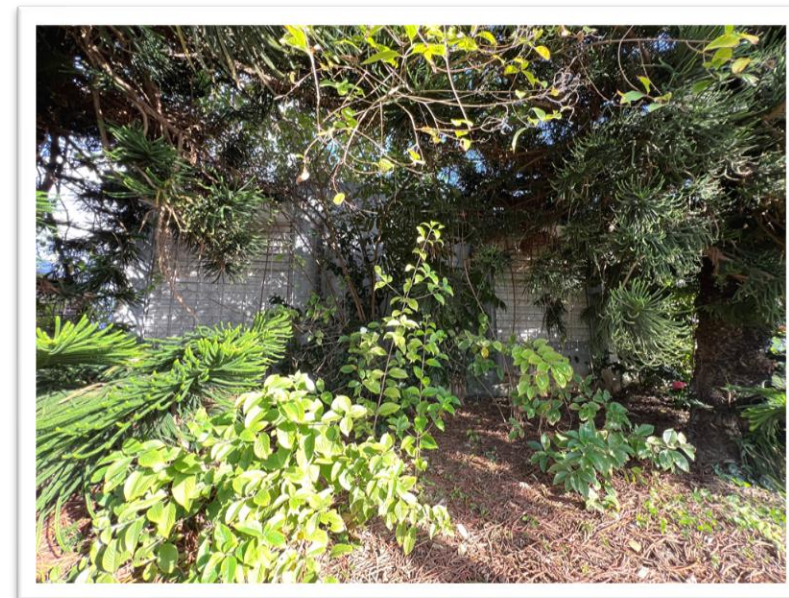
- **Núm. Caso: 2023-EPM-06-006**
- Núm. Catastro: 088-081-019-18-001
- Titular registral: Altagracia Paulino y Sucesión de Juan Jesús Carrasquillo Encarnación compuesta por: Nilda Luz Carrasquillo Torres; Jesús Carrasquillo Torres; Johanna Carrasquillo Torres; y, Emma Nitza Carrasquillo Claudio
- Núm. de finca: 8,409, Sección San Juan IV
- Cabida: 275.02 m/c
- Niveles: 1
- Calificación : R-I: Residencial Intermedio
- Informe de tasación: **\$55,000.00 al 19 de junio de 2025**
- **Deuda en el CRIM: \$4,545.81 al 24 de abril de 2025**



Los estorbos públicos no son propiedades del Municipio. Sin embargo, estos podrán ser objeto de expropiación para su posterior transferencia a toda persona que esté en disposición de adquirirla para su reconstrucción, restauración o para hacer una nueva edificación. Para lo anterior, será necesario que, con anterioridad al inicio del procedimiento de expropiación forzosa, el interesado le provea al Municipio los fondos necesarios para cubrir el valor de la propiedad, según el informe de tasación, más una suma contingente equivalente al diez por ciento (10%) de dicho valor para las costas del procedimiento. Para más información acceda a nuestro portal www.trujilloalto.pr/estorbopublico

Urb. Round Hills calle Gladiola #419 Bo. Saint Just

- **Núm. Caso: 2023-EPM-06-008**
- Núm. Catastro: 087-098-081-35-000
- Titular registral: Ana Luisa Haddock Martínez y Sucn. de Andrés Cañizares Maxan compuesta por: José Guillermo Cañizares Maxan; Eva Cañizares Maxan; Carmen Guadalupe Cañizares Maxan; Neida Cañizares Maxan; Juan José Cañizares Nieves; Rita Guadalupe Cañizares Nieves; Sucn. Carlos Joaquín Cañizares Maxan, compuesta por: Blanca Maltes Iglesias); Sucn. Luis Cañizares Maxan, compuesta por: María Jesús Cañizares Torres; José Luis Cañizares Torres; y, María Jesús Torres Pinedo.
- Núm. de finca: 3,355, Sección San Juan IV
- Cabida: 408.46 m/c
- Niveles: 1
- Calificación : R-I: Residencial Intermedio
- Informe de tasación: **\$96,000.00 al 20 de junio de 2025**
- **Deuda en el CRIM: \$1,030.28 al 24 de abril de 2025**



Los estorbos públicos no son propiedades del Municipio. Sin embargo, estos podrán ser objeto de expropiación para su posterior transferencia a toda persona que esté en disposición de adquirirla para su reconstrucción, restauración o para hacer una nueva edificación. Para lo anterior, será necesario que, con anterioridad al inicio del procedimiento de expropiación forzosa, el interesado le provea al Municipio los fondos necesarios para cubrir el valor de la propiedad, según el informe de tasación, más una suma contingente equivalente al diez por ciento (10%) de dicho valor para las costas del procedimiento. Para más información acceda a nuestro portal www.trujilloalto.pr/estorbopublico

Sector Márquez

calle Lola Betancourt #10

Bo. Saint Just

- **Núm. Caso: 2023-EPM-06-015**
- Núm. Catastro: 115-009-004-65-000
- Titular registral: Eligia Aponte De Jesús y Plácido Torres González
- Núm. de finca: 33, 673, Sección San Juan IV
- Cabida: 400.00 m/c
- Niveles: 1
- Calificación : R-I: Residencial Intermedio
- Informe de tasación: **\$26,000.00 al 19 de junio de 2025**
- **Deuda en el CRIM: \$14,409.51 al 24 de abril de 2025**



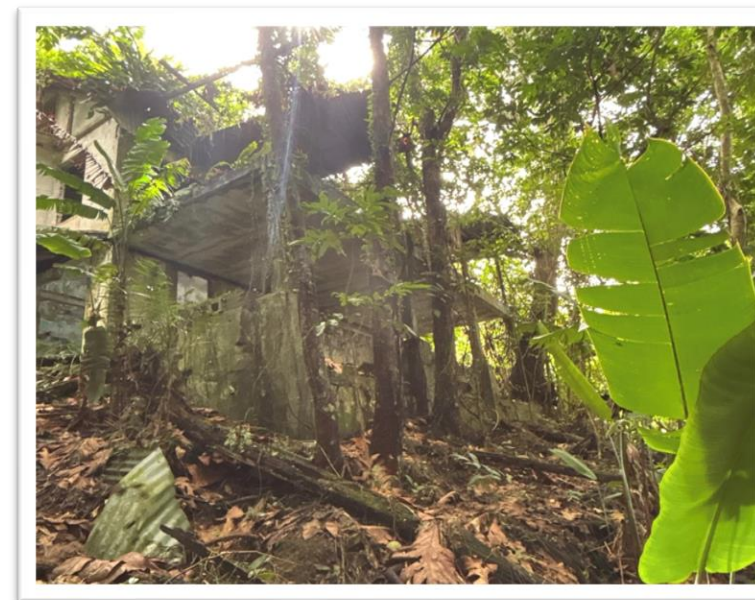
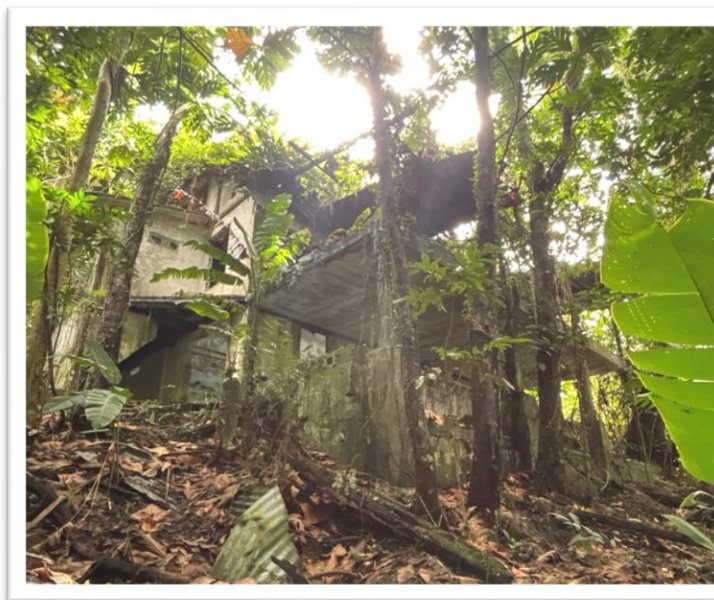
Los estorbos públicos no son propiedades del Municipio. Sin embargo, estos podrán ser objeto de expropiación para su posterior transferencia a toda persona que esté en disposición de adquirirla para su reconstrucción, restauración o para hacer una nueva edificación. Para lo anterior, será necesario que, con anterioridad al inicio del procedimiento de expropiación forzosa, el interesado le provea al Municipio los fondos necesarios para cubrir el valor de la propiedad, según el informe de tasación, más una suma contingente equivalente al diez por ciento (10%) de dicho valor para las costas del procedimiento. Para más información acceda a nuestro portal www.trujilloalto.pr/estorbopublico

Car. PR-941 km 12.8

Solar #4

Bo. La Gloria

- **Núm. Caso: EP-2526-05-001**
- Núm. Catastro: 144-088-866-04-000
- Titular registral: Ramón E. Pesquera López y Zulma Alicea Lluberes
- Núm. de finca: 3,632, Sección San Juan IV
- Cabida: 521.00 m/c
- Niveles: 1
- Calificación : R-I: Residencial Intermedio
- Informe de tasación: **En Espera**
- **Deuda en el CRIM: \$112.68 al 12 de noviembre de 2025**



Los estorbos públicos no son propiedades del Municipio. Sin embargo, estos podrán ser objeto de expropiación para su posterior transferencia a toda persona que esté en disposición de adquirirla para su reconstrucción, restauración o para hacer una nueva edificación. Para lo anterior, será necesario que, con anterioridad al inicio del procedimiento de expropiación forzosa, el interesado le provea al Municipio los fondos necesarios para cubrir el valor de la propiedad, según el informe de tasación, más una suma contingente equivalente al diez por ciento (10%) de dicho valor para las costas del procedimiento. Para más información acceda a nuestro portal www.trujilloalto.pr/estorbopublico